

Resolución de 29 de septiembre de 2020 por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en el marco del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., por la que se aprobó la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en el marco del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El artículo 23 de la convocatoria recoge los criterios de graduación de los incumplimientos y establece en su apartado 3, letra a), unos porcentajes mínimos, anuales y globales, de cumplimiento de los indicadores cuantitativos establecidos en el programa estratégico aprobado para la agrupación beneficiaria.

A la luz de los indicadores establecidos en los programas estratégicos ya aprobados, se ha detectado la posibilidad de que los beneficiarios puedan cumplir globalmente los porcentajes mínimos establecidos y, al mismo tiempo, incumplir los objetivos anuales, lo que resulta incongruente.

En virtud de lo expuesto y en aras de la seguridad jurídica, resulta imprescindible modificar la Resolución de 6 de mayo de 2019 con el objeto de establecer otros porcentajes mínimos de cumplimiento de indicadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, resuelvo:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 6 de mayo de 2019

Se modifica la letra a) del artículo 23, apartado 3, de la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., por la que se aprobó la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en el marco del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I,

del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, que pasa a tener la siguiente redacción:

- a. *Cuando la evolución de los indicadores cuantitativos establecidos en el programa estratégico para la agrupación no cumplan, al menos, los siguientes porcentajes mínimos:*

<i>Anualidad</i>	<i>Porcentaje de cumplimiento</i>
<i>1ª</i>	<i>50% del objetivo para el primer año.</i>
<i>2ª</i>	<i>65% de la suma de los objetivos para el primer y segundo años.</i>
<i>3ª</i>	<i>80% de la suma de los objetivos para los tres años.</i>

Se realizará el cálculo de cumplimiento para cada uno de los tres indicadores seleccionados y será la media aritmética del resultado de los tres indicadores la que deba cumplir los porcentajes de cumplimiento indicados en la tabla anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

Disposición final única.- La presente resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA PRESIDENTA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
E.P.E.

TERESA RIESGO ALCAIDE